

Violencia contra las
mujeres en México,
modos de dominación
y factores de cambio
/ Violence against
women in Mexico:
modes of domination
and factors of change

*Artículo de investigación postulado el 28 de noviembre de 2020 y aceptado para publicación el 3 de mayo de 2021. TLA-MELAU, Revista de Ciencias Sociales, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México / E-ISSN: 2594-0716 / Nueva época año 16, Suplemento Especial de Verano (Junio-Agosto 2022), pp. 422-439

RESUMEN

Este trabajo describe algunos tipos de violencia contra las mujeres, los modos de dominación en los que contribuyen algunas instituciones como la familia y el Estado, así como los factores de cambio que revelan transformaciones en la condición de las mujeres, tales como el acceso a la educación y al empleo remunerado.¹ Para lo cual se emplean las categorías teóricas de modos de dominación y factores de cambio de Pierre Bourdieu en un análisis descriptivo de datos recabados entre 2015 y 2020 procedentes de fuentes oficiales sobre la situación de las mujeres en México. Desde este enfoque se examina información proveniente de encuestas realizadas por el Instituto de Estadística y Geografía (INEGI) y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), así como los registros sobre incidencia delictiva del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. En el campo social coexisten la naturalización de la violencia contra las mujeres y la oposición a ésta. Por un lado, la violencia simbólica impone un orden social arbitrario de dominio masculino, y por el otro, emerge la resistencia mediante movimientos de mujeres que buscan contrarrestar la violencia mediante las demandas de igualdad de oportunidades y de respeto a sus derechos humanos.

PALABRAS CLAVE

Violencia, mujeres, México, modos de dominación, factores de cambio

ABSTRACT

This work describes some types of violence against women, the modes of domination in which some institutions such as the family and the State contribute, as well as the factors of change that reveal transformations in the condition of women, such as access to education and gainful employment. For this purpose, the theoretical categories of modes of domination and factors of change of Pierre Bourdieu are used in a descriptive analysis of data collected between 2015 and 2020 from official sources on the situation of women in Mexico. From this approach, information from surveys conducted by the Institute of Statistics and Geography (INEGI) and the National Council to Prevent Discrimination (CONAPRED) are examined, as well as the records on crime incidence of the Executive Secretariat of the National Public Security System. In the social field, the naturalization of violence against women and opposition to it coexist. On the one hand, symbolic violence imposes an arbitrary social order dominated by men, and on the other, resistance emerges through women's movements that seek to counteract violence through demands for equal opportunities and respect for their human rights.

KEYWORDS

Violence, women, Mexico, modes of domination, factors of change

*Universidad de Guadalajara. (diana.melchor@academico.udg.mx). <https://orcid.org/0000-0001-5322-0689>

¹ Bourdieu, Pierre, *La dominación masculina*, Barcelona, Anagrama, 2000, pp. 105-111.

INTRODUCCIÓN

La violencia es una problemática global que afecta a las mujeres. En el mundo el 35% de las mujeres fueron objeto de violencia física o sexual por parte de su pareja o violencia sexual por parte de otra persona;² (Organización Mundial de la Salud [OMS], 2013); y 38% de los asesinatos de mujeres fueron cometidos por su pareja masculina (OMS, 2017). La 49ª Asamblea Mundial de la Salud celebrada en 1996, consideró como un problema de salud pública a la violencia, especialmente aquella dirigida contra las mujeres y los niños, que afecta a la población mundial.³

La desigualdad y la violencia afecta a la mayoría de las mujeres, éstas en relación con los hombres, reciben un salario inferior al realizar el mismo trabajo, su participación en cargos de representación política es en menor proporción, su alimentación es más deficiente, destinan mayor tiempo al empleo no remunerado en labores domésticas y son más afectadas por la discriminación, el acoso sexual, la violencia física y el abuso sexual.⁴

La violencia hacia las mujeres constituye un daño psicológico, físico, sexual, económico u otro provocado por acciones u omisiones dirigidas hacia ellas por su condición de mujeres. En la mayoría de los casos esas conductas violentas pueden llegar a configurar delitos como los siguientes: acoso sexual, hostigamiento sexual, violación, abuso sexual, violencia familiar y feminicidio. En América Latina, a pesar de los cambios legales y la institucionalización de la perspectiva de género, las mujeres sufren los efectos del patriarcado mediante abusos, exclusión y sometimiento de parte de los hombres en los

² Organización Mundial de la Salud (OMS), “Estimaciones mundiales y regionales de la violencia contra la mujer: prevalencia y efectos de la violencia conyugal y de la violencia sexual no conyugal en la salud”, Suiza, Organización Mundial de la Salud, 2013. [Consulta: 22 de octubre de 2020]. Disponible en: http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/85243/WHO_RHR_HRP_13.06_spa.pdf;jsessionid=27B1F15EAB5B53B1467DBF9374D37700?sequence=1

³ Organización Mundial de la Salud (OMS), 49ª Asamblea Mundial de la Salud, Organización Mundial de la Salud, 1996. [Consulta: 22 de octubre de 2020]. Disponible en: https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/203895/WHA49_1996-REC-1_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y

⁴ Nussbaum, Martha, *Las mujeres y el desarrollo humano. El enfoque de las capacidades* (ed. digital Apple Books). Barcelona, Herder, 2012, p. 19.

ámbitos doméstico, laboral y político; la misoginia es evidente en la región sobretodo en el delito de feminicidio.⁵

En este contexto de discriminación y violencia surgen movilizaciones masivas de mujeres como las siguientes: las campañas *#NiUnaMenos* y *#VivasNosQueremos* (2015) se manifestaron en contra de la violencia de género; movimientos *#FreeFromHijab* y *#SaudiWhiteRibbon* en contra del patriarcado islámico (2015); la Marcha de las Mujeres en Washington por los derechos humanos de las mujeres (2017); la acción *#MeToo* denunció la violencia sexual, así como sus movimientos hermanos *#Cuéntalo* en España y *#MiraCómoNosPonemos* en Argentina (2017); la Huelga Mundial de Mujeres (2018); marchas masivas en Argentina reclamaron que se legislara sobre el aborto legal, seguro y gratuito (2019); *#NoMeCuidanMeviolan* contra la violencia policiaca en la Ciudad de México (2019).⁶

La violencia contra las mujeres es una agenda relevante dentro de las ciencias sociales debido a los efectos negativos de este fenómeno en el nivel de desarrollo humano de la mitad de la población. Atentados contra la autonomía corporal de las mujeres, el control de sus decisiones en distintos ámbitos y la violencia doméstica son algunos ejemplos de la situación de las mujeres en diversas partes del mundo.⁷ Dentro de esta última, de acuerdo con algunos estudios, se identifican principalmente los siguientes tipos: violencia física, violencia psicológica y violencia sexual.⁸ En España y en países

⁵ Roniger, Luis, *Historia mínima de los derechos humanos en América Latina*, Ciudad de México, El Colegio de México, 2018, p. 201.

⁶ Castaño, Cecilia, “Revolución tecnológica y acceso de las mujeres al espacio público”, en *Tiempo de Paz*, 2019, 134, pp. 49 y 50. Lozano, Teresa y Méndez, Zúa, “Redes feministas y patriarcado virtual”, en *Tiempo de Paz*, 2019, 134, pp. 87 y 88.

⁷ Fondo de Población de las Naciones Unidas, *Mi cuerpo me pertenece. Reclamar el derecho a la autonomía y la autodeterminación*. New York, Fondo de Población de las Naciones Unidas, 2021, p. 9.

⁸ Ackerson, Leland K. y Subramanian, S.V., “Domestic violence and chronic malnutrition among women and children in India”, en *Am J Epidemiol* (15 de mayo de 2008), 167(10). [Consulta: 10 de marzo de 2021]. Disponible en: <https://doi.org/10.1093/aje/kwn049>; Apatinga, Gervin A. y Tenkorang, Eric. Y., “Determinants of sexual violence against married women: qualitative evidence from Ghana”, en *Journal of the Association for the Treatment of Sexual Abuser* (1 de marzo de 2020), 33(3). [Consulta: 11 de marzo de 2021]. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/1079063220910728>; Apatinga, Gervin. A., Tenkorang, Eric. Y. y Issahaku, Paul, “Silent and lethal: consequences of sexual violence against married women in Ghana”, en *Journal of Interpersonal Violence* (13 de febrero de 2020). [Consulta: 11 de marzo de 2021]. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/0886260520905552>; Giraldo, Regina, “Maltrato invisible ¿Un mal contemporáneo?”, en Giraldo, Regina y González, María Isabel (eds.), *Violencia familiar* (pp. 32-51). Bogotá, 2019, Universidad del Rosario; Heise, Lori. L. “Violence against women: an integrated, ecological framework” (1 de junio de 1998). [Consulta: 11 de marzo de 2021]. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/1077801298004003002>; Lang, Ariel. J., Stein, Murray. B. y Kennedy, Colleen. M., “Adult psychopathology and intimate partner violence among survivors of childhood maltreatment”, *Journal of Interpersonal Violence* (1 de octubre de 2004), 19(10). [Consulta: 12 de marzo de 2021]. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/0886260504269090>; Panda, Pradeep y Agarwal, Bina, “Marital violence, human development and Women’s”, en *World Development* (Mayo 2005), 33(5). [Consulta: 12 de marzo de 2021]. Disponible en: <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0305750X05000161?via%3Dihub>; Pool, Michelle Sharon, Otupiri, Easmo, Owu-

Europeos, la violencia contra las mujeres en el lugar de trabajo, especialmente el acoso sexual se vincula a la discriminación laboral de las mujeres y al sexismo.⁹ La violencia sexual en América Latina, constituye una de las formas de violencia extrema dirigida hacia mujeres jóvenes en ámbitos urbanos.¹⁰

METODOLOGÍA

En este trabajo se realiza un acercamiento descriptivo de la violencia contra las mujeres en México, a partir de la aplicación de la técnica de investigación de análisis de datos secundarios. Esta técnica de investigación involucra la revisión de documentos, registros públicos y archivos.¹¹ Para identificar algunos de los modos de dominación que se ejercen sobre las mujeres en México, a través de la violencia, y los factores de cambio presentes en la sociedad se examinaron algunas encuestas realizadas entre 2015 y 2020 por el Instituto de Estadística y Geografía (INEGI), el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), la Universidad Nacional Autónoma de México y los registros sobre incidencia delictiva del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. En estos últimos y en las encuestas mencionadas se observó el comportamiento de los datos sobre violencia contra las mujeres, discriminación, nivel educativo e inclusión en el mercado laboral en México entre 2015 y 2020. Los criterios para seleccionar las fuentes de información mencionadas fueron la viabilidad para efectuar comparaciones e identificar algunas tendencias a partir de la consulta de encuestas oficiales. La delimitación temporal del estudio obedece a cambios normativos en lo relativo a la igualdad laboral, el levantamiento de los datos de la última *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares*, así como el incremento de la incidencia de delitos cometidos contra mujeres especialmente en el año 2020. En el cual este tipo de violencia se incrementó

su-Dabo, Ellis, De Jonge, Ank. y Agyemang, Charles, “Physical violence during pregnancy and pregnancy outcomes in Ghana”, en *BMC Pregnancy Childbirth*, (15 de febrero de 2014), *14(71)*. [Consulta: 11 de marzo de 2021]. Disponible en: <https://doi.org/10.1186/1471-2393-14-71>; Mayor, Sunieska y Salazar Carlos Alberto, “La violencia intrafamiliar. Un problema de salud actual”, en *Gaceta Médica Espirituana* (1 de abril de 2019), 21(1). [Consulta: 12 de marzo de 2021]. Disponible en: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1608-89212019000100096&lng=es&nrm=iso&tlng=es; Puri, Mahesh, Tamang, Jyotsna y Shah, Iqbal “Suffering in silence: consequences of sexual violence within marriage among young women in Nepal”, en *BCM Public Health*, (12 de enero de 2011), *11(1)*. Consulta: 10 de marzo de 2021]. Disponible en: <https://bmcpublihealth.biomedcentral.com/articles/10.1186/1471-2458-11-29>

⁹ Cuenca, Cistina, *El acoso sexual. Un aspecto olvidado de la violencia de género*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 2017.

¹⁰ Alvarado, Arturo, *Violencia juvenil y de género entre las juventudes urbanas de América Latina*, en Tinat, Karine y Alvarado, Arturo (coords.), *Sociología y género. Estudios en torno a performances, violencias y temporalidades*, Ciudad de México, El Colegio de México, 2017, pp. 159-202.

¹¹ Hernández, Roberto, Fernández, Carlos y Baptista, María del Pilar, *Metodología de la investigación* (6ª ed.), Ciudad de México, McGraw Hill, 2009, p. 252.

con motivo del confinamiento en los hogares derivado de la pandemia de coronavirus.¹²

APROXIMACIÓN TEÓRICA Y CONCEPTUAL

El *habitus* es el resultado de un conjunto de experiencias que se inscriben en los individuos a través de la historia, las cuales les proveen de esquemas de percepción y de acción encaminados a garantizar la persistencia en el tiempo de prácticas acordes con dichos esquemas.¹³ Éstos son percibidos por los agentes, funcionan como estilos de vida, se basan en la distinción y se aplican a diferentes dominios.¹⁴ El *habitus* es una construcción social integrada por una serie de disposiciones que forman la ideología y las prácticas de un grupo dominante.¹⁵ En este sentido, el *habitus* se encuentra presente en los diversos ámbitos en los que se desarrollan las mujeres como son el laboral, el doméstico y el escolar. En los cuales se presentan los diversos tipos de violencia contra las mujeres.

Las estrategias institucionalizadas de distinción, como el reconocimiento social, son utilizadas por el grupo dominante para incorporarlas desde la infancia de los individuos, con la finalidad de asegurar su naturalización.¹⁶ El orden social busca perpetuarse mediante el ejercicio de la acción simbólica, ésta se muestra a través de prácticas y propiedades, tales como aquellas que dividen o clasifican a los individuos por sus características corporales.¹⁷ Un ejemplo de esta clasificación de los individuos son los roles de género mediante los cuales se asignan actividades a partir del sexo. Estos roles de género dependen del contexto social y muestran una lógica de poder que no requiere justificación.¹⁸

En el fenómeno de la violencia se hace evidente el ejercicio del poder de un grupo dominante que mantiene este poder debido al acuerdo que tiene con el grupo.¹⁹ La violencia simbólica se ejerce por el poder que asigna significaciones de forma arbitraria como legítimas con el empleo de técnicas sutiles e invisibles para los sujetos.²⁰ En la dominación masculina se observa

¹² Organización Mundial de la Salud (OMS), “COVID-19 y violencia contra la mujer. Lo que el sector y el sistema de salud pueden hacer”, (07 de abril, 2020). [Consulta: 12 de mayo de 2021]. Disponible en: https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/52034/OPSNMHCovid19200008_spa.pdf?ua=1

¹³ Bourdieu, Pierre, *El sentido práctico* (1ª reimp.), Ciudad de México, Siglo XXI, 2013, pp. 88-89.

¹⁴ Bourdieu, Pierre, *La distinción. Criterios y bases sociales del gusto*, Madrid, Taurus, 1998, p. 170.

¹⁵ Bourdieu, Pierre, *Campo de poder, campo intelectual*, Tucumán, Montessor, 2002, p. 107.

¹⁶ Bourdieu, Pierre, *El sentido práctico* (1ª reimp.), Ciudad de México, Siglo XXI, 2013, pp. 223-224.

¹⁷ Bourdieu, Pierre, *El sentido práctico* (1ª reimp.), Ciudad de México, Siglo XXI, 2013, pp. 232-233.

¹⁸ Lamas, Marta, *Cuerpo: diferencia sexual y género*, Ciudad de México, Taurus, 2002, p. 106.

¹⁹ Arendt, Hannah, *La condición humana*. Barcelona, Paidós, 2005, p. 226.

²⁰ Bourdieu, Pierre y Passeron, Jean-Claude, *La reproducción. Elementos para una teoría del sistema de enseñanza* (3ª ed.), Ciudad de México, Fontamara, 1998, p. 44.

un modelo de violencia simbólica, en el cual se impone un orden masculino como universalmente aceptado debido al acuerdo entre las estructuras sociales, como la división sexual del trabajo, y las estructuras cognoscitivas registradas en las mentes y cuerpos de los sujetos.²¹

En la violencia contra las mujeres se observan los efectos de las estructuras sociales de dominación de un grupo sobre otro, que se registran en los individuos y conforman el *habitus* que naturaliza la violencia. La socialización contribuye en la construcción social de la relación de dominación de los hombres sobre las mujeres, desde la visión de los primeros por lo que se legitima y se acepta como natural.²²

En el movimiento de las mujeres la acción colectiva se fundamenta en la subordinación de éstas a lo largo de la historia de la humanidad por lo que la lucha se vincula a la propia historia de las mujeres como una continua resistencia a la opresión.²³ Los movimientos surgen en el contexto de un nuevo modelo cultural centrado en el sujeto que se dirige hacia una sociedad en la que las mujeres son protagonistas y en la que su acción colectiva contempla, al mismo tiempo, su liberación y una transformación cultural por la defensa de la libertad, la identidad, así como el respeto al individuo y a los grupos.²⁴

En el fenómeno de la violencia contra las mujeres se observan, por un lado, las estructuras sociales que normalizan este tipo de prácticas y, por otro, la capacidad de agencia de los sujetos. La dominación masculina se ejerce mediante el control sobre los diferentes ámbitos de la vida de las mujeres, el cual limita el ejercicio de sus libertades. Dentro de estas relaciones de poder las mujeres poseen la capacidad de transformarlas a través de diferentes formas de agencia, las cuales dependen del contexto sociocultural en que se presentan las interacciones de género.²⁵

Los factores de cambio rompen con el proceso de reproducción de las reglas que constituyen un sistema de dominación provocando transformaciones en la condición de las mujeres en la sociedad, entre dichos factores se encuentran: el incremento de mujeres en los espacios educativos, en el

²¹ Bourdieu, Pierre y Wacquant, Loïc J. D., Respuestas. Por una antropología reflexiva, Ciudad de México, Grijalbo, 1995, pp.122 y123.

²² Bourdieu, Pierre y Wacquant, Loïc J. D., Respuestas. Por una antropología reflexiva, Ciudad de México, Grijalbo, 1995, p.123.

²³ Melucci, Alberto, Acción colectiva, vida cotidiana y democracia (1ª reimp), Ciudad de México, El Colegio de México, 2002, pp. 131 y 132.

²⁴ Touraine, Alain, Un nuevo paradigma para comprender el mundo de hoy, Barcelona, Paidós, 2005, p. 260.

²⁵ Herrera, Cristina y Agoff, Carolina, “Entre el *habitus* y la agencia. Reflexiones a partir de la experiencia de mujeres que viven y han vivido violencia de pareja en México”, en Tinat, Karine y Alvarado, Arturo (coords.), Sociología y género. Estudios en torno a performances, violencias y temporalidades, (pp. 85-117), Ciudad de México, El Colegio de México, 2017, p. 88.

trabajo asalariado y en los espacios de la esfera pública.²⁶ Las mujeres combaten la discriminación desde un movimiento de afirmación.²⁷ El individuo se convierte en sujeto cuando logra oponerse a la dominación social, a través de una crítica libre que afirma al sujeto y sus derechos.²⁸

DESARROLLO

En México desde la década de los cincuenta se presentaron cambios normativos dirigidos a establecer una igualdad de condiciones entre mujeres y hombres. Tal es el caso de las reformas de los artículos 34 y 4º de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* en 1953²⁹ y 1974³⁰ respectivamente. La primera estableció el derecho de las mujeres de votar y ser electas en los cargos de elección popular; y la segunda estipuló la igualdad jurídica entre mujeres y hombres. Sin embargo, no fue sino a partir de 2001 cuando se contempló en el *Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006* la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres entre los temas preponderantes del Estado.³¹ Con ello se dieron cambios en la legislación y se crearon instituciones para dar seguimiento a las problemáticas de las mujeres.

Dentro del marco jurídico internacional que protege a las mujeres de la violencia se encuentran la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW);³² la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer “Convención de Belém do Pará” (Convención de Belém do Pará, 1995); y la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém Do Pará”*. En esta última los Estados Partes

²⁶ Bourdieu, Pierre, *La dominación masculina*, Barcelona, Anagrama, 2000, pp. 112 y 113.

²⁷ Touraine, Alain, *¿Podremos vivir juntos?*, Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica, 1997, p. 112.

²⁸ Touraine, Alain, *Crítica de la modernidad*, Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica, 1994, p. 231.

²⁹ Honorable Congreso de la Unión, Decreto que reforma los artículos 34 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación, 17 de octubre de 1953. [Consulta: 15 de noviembre de 2020]. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4633970&fecha=17/10/1953&cod_diario=199329

³⁰ Honorable Congreso de la Unión, “Decreto que adiciona y reforma los artículos 4º, 5º, 30 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con la Igualdad Jurídica de la Mujer”, Diario Oficial de la Federación, 31 de diciembre de 1974. [Consulta: 15 de noviembre de 2020]. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4737525&fecha=31/12/1974&cod_diario=204144

³¹ Presidencia de la República, Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, Diario Oficial de la Federación, 30 de mayo de 2001. [Consulta: 10 de noviembre de 2020]. Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=766335&fecha=30/05/2001&cod_diario=29110

³² Organización de las Naciones Unidas (ONU), Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, 1979. [Consulta: 15 de noviembre de 2020]. Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100039.pdf

señalaron que la eliminación de la violencia contra la mujer es condición indispensable para su participación de manera igualitaria en todas las esferas de la vida. El artículo 6° de la convención señaló que el derecho de una mujer libre de violencia incluye: el derecho a no ser discriminada y a ser educada libre de estereotipos de comportamiento y prácticas basadas en conceptos de subordinación.³³ En el plano jurídico federal la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* regula diversos aspectos vinculados con la prevención, atención y erradicación de la violencia.³⁴

La creación de los institutos de las mujeres en el plano federal y estatal fue a partir del año 2001 como resultado de las acciones del gobierno y de movimientos feministas para dar cumplimiento a convenciones internacionales.³⁵

Una de las formas de violencia contra las mujeres es la discriminación, la cual se produce de forma individual, colectiva, deliberada e inconsciente y les impide que participen de forma plena en diferentes ámbitos.³⁶ A pesar de la igualdad jurídica contemplada en la legislación, las mujeres siguen siendo objeto de diversas prácticas discriminatorias tales como: acceso restringido a empleos mejor remunerados, puestos de alto nivel en empresas e instituciones públicas, así como percepción de salarios inferiores a los hombres al realizar el mismo trabajo.³⁷ Este tipo de situaciones atenta contra los derechos humanos de las mujeres. Las cuales a lo largo de la historia han experimentado limitaciones en sus derechos fundamentales, a través de la falta de inclusión, la violencia en distintos espacios, la asignación de roles de género y la discriminación.³⁸

De acuerdo con los datos de la *Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS 2017)* el 29.5% de mujeres y 5.4% de hombres fueron objeto de discriminación por sexo. De igual forma la encuesta arrojó que el 18.3% de las

³³ Presidencia de la República, “Decreto Promulgatorio de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; Convención de Belém do Pará, adoptada en la ciudad de Belém do Pará, Brasil, el nueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro”, Diario Oficial de la Federación, 19 de enero de 1999. [Consulta: 18 de noviembre de 2020]. Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4942730&fecha=19/01/1999&cod_diario=135253

³⁴ Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, “Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia”, Diario Oficial de la Federación, 01 de febrero de 2007. [Consulta: 19 de noviembre de 2020]. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4961209&fecha=01/02/2007

³⁵ Tarrés, María Luisa, “Nuevos nudos y desafíos en las prácticas feministas: los institutos de las mujeres en México”, en Zaremberg, Gisela (coord.), Políticas sociales y género: la institucionalización (1ª ed., 2ª reimp.), pp. 69-94. Ciudad de México, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, 2007, p. 90.

³⁶ Lamas, Marta, *Feminismo. Transmisiones y retransmisiones*, Ciudad de México, Taurus, 2006, p. 62.

³⁷ De la Barrera, Luis, *La sociedad mexicana y los derechos humanos. Encuesta Nacional de Derechos Humanos, Discriminación y Grupos Vulnerables*, Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2015, p. 212.

³⁸ Bernal, María José y De Paz, Isaac, “La igualdad y la no discriminación a las mujeres. Aportaciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos”, en Bernal, María José, Covarrubias, Arlette y Camarillo, Laura Alicia (coords.), *Equidad y derechos humanos de las mujeres. Visión crítica en torno a las estrategias nacionales e internacionales*, Metepec, El Colegio Mexiquense, 2019, p. 16.

mujeres recibió menos pago respecto de los hombres realizando el mismo tipo de trabajo.³⁹ En el 59.4% de las entidades federativas la discriminación se encuentra tipificada como delito en su legislación penal, siendo estos los estados de: Aguascalientes, Baja California Sur, Coahuila, Colima, Chihuahua, Ciudad de México, Durango, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.⁴⁰

En el ámbito educativo, el 4.6% de los hombres de 15 años o más son analfabetas, en el caso de las mujeres la cifra es de 6.3%.⁴¹ En lo relativo al ámbito laboral, la población económicamente ocupada entre 15 y 59 años se distribuye en 42.7% de mujeres y 78.5% de hombres.⁴² Las proporciones en participación de las mujeres en los ámbitos mencionados refleja diferencias en relación con los hombres.

El delito de violencia familiar afecta principalmente a las mujeres, de acuerdo con los datos de la *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016*, que indican que el 43.9% de las mujeres de 15 años y más han experimentado violencia por parte de su pareja y 10.3% por otro integrante de su familia.⁴³ La violencia familiar no es característica de una región o localización geográfica en México, un estudio realizado en 2010 advirtió que los estados con mayores índices de este tipo de violencia se encontraban distribuidos por todo el territorio nacional.⁴⁴ La *Encuesta Nacional de Género*, reveló en el 88.1% de familias mexicanas existe violencia.⁴⁵

³⁹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), “Una de cada 5 personas de 18 años y más declaró haber sido discriminada en el último año: Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS 2017)”, Comunicado de prensa número 346/18, 2017, pp. 4 y 17. [Consulta: 12 de noviembre de 2020]. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/EstSociodemo/ENADIS2017_08.pdf

⁴⁰ Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED). “Estados en los que se cuenta con cláusula antidiscriminatoria constitucional, ley antidiscriminatoria y conducta tipificada en relación a la discriminación”, 2020. [Consulta: 12 de noviembre de 2020]. Disponible en: <http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=505&>

⁴¹ Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017. Resultados sobre mujeres, 2019, p. 26. [Consulta: 18 de noviembre de 2020]. Disponible en: <https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/ENADIS%202017%20electronico.pdf>

⁴² Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017. Resultados sobre mujeres, 2019, p. 31. [Consulta: 18 de noviembre de 2020]. Disponible en: <https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/ENADIS%202017%20electronico.pdf>

⁴³ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, Principales resultados, 2017, p. 8. [Consulta: 10 de octubre de 2020]. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2016/doc/endireh2016_presentacion_ejecutiva.pdf

⁴⁴ Mancinas, Sandra Elizabet y Carbajal, Ma. Gloria, “Cambios y permanencias de la violencia familiar en Nuevo León, México”. Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana, Ciudad de México, volumen 9, enero-junio 2010, p. 64.

⁴⁵ Galeana, Patricia y Vargas, Patricia, Géneros asimétricos. Representaciones y percepciones del imaginario colectivo. Encuesta Nacional de Género, Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2015, p. 127.

De acuerdo con las cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en 2018 los delitos de mayor alta incidencia fueron: robo (810,602), lesiones (198,537) y violencia familiar (180,187).⁴⁶ En 2019 se encontraron en este supuesto los ilícitos de: robo (765,954), lesiones (210,158) y violencia familiar (210,158).⁴⁷ Entre enero y agosto de 2020 los delitos se colocaron de la siguiente forma: robo (403,388), violencia familiar (143,784) y lesiones (119,328).⁴⁸ En México el delito de violencia familiar subió del tercer lugar, entre los delitos con mayor incidencia en 2018 y 2019, a la segunda posición en 2020. En este año la violencia familiar alcanzó la cifra más alta en los últimos seis años, de 127,424 casos en 2015 a 220,031 en 2020.⁴⁹ Este mismo comportamiento se presentó en el delito de feminicidio de 411 en 2015 a 946 en 2020.⁵⁰

Entre los factores de cambio en la esfera laboral se encuentran el acceso a mejores condiciones en el empleo de las mujeres. En este rubro se establecieron normas mexicanas en 2009, 2012 y 2015 para certificar a los centros de trabajo que contaran con prácticas de igualdad laboral y no discriminación hacia las mujeres. La *Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2009* que establece los requisitos para la certificación de las prácticas para la igualdad entre mujeres y hombres indicó las características de las organizaciones que respetaban la igualdad y la no discriminación, la previsión social, el clima adecuado y la accesibilidad laborales entre mujeres y hombres.⁵¹ La *Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2012 para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres* señaló los requisitos para obtener la certificación que comprueba que las organi-

⁴⁶ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), Municipal delitos 2015-2020, 20 de septiembre 2020. [Consulta: 10 de octubre de 2020]. Disponible en: https://drive.google.com/file/d/11ndk4eOz_QzujVSGisAokMnTEmR-OPhb/view

⁴⁷ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), Incidencia delictiva del fuero común 2019. Instrumento para el registro, clasificación y reporte de delitos y las víctimas, 20 de septiembre de 2020. [Consulta: 10 de octubre de 2020]. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1UijjSgjRBsQLxYFQ29nJefq45ZHoq3Ug/view>

⁴⁸ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), Incidencia delictiva del fuero común 2020. Instrumento para el registro, clasificación y reporte de delitos y las víctimas, 20 de septiembre de 2020. [Consulta: 10 de octubre de 2020]. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1KJEGs1UPHS8DbjdlreSOQjQ4tPU13BuI/view>

⁴⁹ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), Información sobre violencia contra las mujeres. Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 911, 31 de marzo 2021. [Consulta: 11 de mayo de 2021]. Disponible en: https://drive.google.com/file/d/1IFK_FRGveCm-v9eCWSIHJ7s_5u2DHw3N7/view

⁵⁰ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), Información sobre violencia contra las mujeres. Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 911, 31 de marzo 2021. [Consulta: 11 de mayo de 2021]. Disponible en: https://drive.google.com/file/d/1IFK_FRGveCm-v9eCWSIHJ7s_5u2DHw3N7/view

⁵¹ Secretaría de Economía, “Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2009”, Diario Oficial de la Federación, 09 de abril de 2009. [Consulta: 19 de noviembre de 2020]. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=5086651&fecha=09/04/2009&cod_dia-rio=219390

zaciones respetan la igualdad y la no discriminación, la previsión social, el clima laboral adecuado y la libertad sindical entre mujeres y hombres.⁵² La *Norma Mexicana NMX-R-25-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación* canceló a la NMX-R-025-SCFI-2012 y estableció requisitos para centros de trabajo públicos, privados y sociales en materia de procesos de gestión y recursos humanos con el objeto de que las prácticas para la igualdad laboral y no discriminación favorezca el desarrollo integral de las y los trabajadores.⁵³

Entre 2015 y 2019 las mujeres incrementaron su participación en la actividad económica, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, de 43.1% a 44.9%, mientras que los hombres disminuyeron de 77.9% en 2015 a 77.1% en 2019.⁵⁴

En el ámbito educativo los factores de cambio se muestran en el incremento de la inserción de mujeres en el sistema educativo y la reducción de la brecha entre ellas y los hombres. La Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica indicó en 2018 que 84.9% de niñas y 84.1% de niños entre 3 y 17 años asisten a la escuela. En lo que respecta al nivel educativo las mujeres han incrementado su proporción entre los ciclos escolares 2015/2016 y 2017/2018 de 13.8% a 14.5% en el nivel de educación media superior; y en el nivel licenciatura de 9.9% a 10.6% en el de educación superior. En este último en el ciclo 2017/2018 los hombres ingresaron en la misma proporción que las mujeres.⁵⁵

En lo que respecta a la esfera pública, las mujeres en los últimos años han incrementado su representatividad en los cargos de elección popular, tal como se observó en la integración de la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. Las mujeres en 2015 ocuparon el 34.4% del Senado de la República y en 2018 49.2%; en la Cámara de diputados en 2015 ocuparon 39.8% de las curules y en 2018 48.2%.⁵⁶

⁵²Secretaría de Economía, “Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2012”, Diario Oficial de la Federación, 23 de noviembre de 2012. [Consulta: 19 de noviembre de 2020]. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5279007&fecha=23/11/2012

⁵³Secretaría de Economía, “Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015”, Diario Oficial de la Federación, 19 de octubre de 2015. [Consulta: 19 de noviembre de 2020]. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5411973&fecha=19/10/2015

⁵⁴Instituto Nacional de Estadística y Geografía e Instituto Nacional de las Mujeres, *Mujeres y hombres en México 2019*, Aguascalientes, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2019, p. 106.

⁵⁵Instituto Nacional de Estadística y Geografía e Instituto Nacional de las Mujeres, *op. cit.*, 2019, pp. 78 y 82.

⁵⁶Instituto Nacional de Estadística y Geografía e Instituto Nacional de las Mujeres, *op. cit.*, 2019, pp. 139 y 141.

CONCLUSIONES

Las categorías teóricas de Pierre Bourdieu son de utilidad para explicar la posición de las mujeres en la sociedad. En el desarrollo histórico de la humanidad se inserta la historia de las mujeres, en la cual se observa la coexistencia de modos de dominación y factores de cambio. Las relaciones entre mujeres y hombres se regulan mediante un orden social arbitrario en donde éstos ocupan una posición superior o de dominación sobre las primeras. Mediante el proceso de socialización los individuos aprenden esquemas de conductas que orientan su percepción y su acción. Esta internalización de las reglas que le permite conservar su posición a través de estrategias de reproducción social es el *habitus* del que habla Bourdieu. El *habitus* que distingue una clase de otra y que legitima su poder de dominación. La violencia contra las mujeres coexiste con factores de cambio. Ante la violencia, las mujeres se han posicionado como agentes de transformación con acciones individuales y colectivas que contrarrestan la desigualdad entre los sexos. El incremento de mujeres en las esferas educativa, laboral, y política representan factores de cambio que combaten el sistema de dominación masculina y producen transformaciones positivas en las condiciones de vida de las mujeres. El aumento del nivel educativo de las mujeres les proporciona mayores oportunidades de inserción en actividades remuneradas lo que incrementa su bienestar. Mayor número de mujeres en los cargos de elección popular contrarresta la exclusión de las mujeres y permite el ejercicio pleno de sus derechos políticos. En los factores de cambio es visible la capacidad de agencia de las mujeres y las acciones encaminadas a la transformación de las relaciones de poder que provocan discriminación y violencia contra las mujeres.

Los factores de cambio se han acompañado de reformas legislativas desde la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* fundamentadas en el respeto a los derechos humanos.

Los movimientos de mujeres de la segunda mitad del siglo XX muestran la imagen de éstas como sujetos capaces de generar cambios desde su entorno. Tal es el caso de los movimientos mixtos urbanos y sindicalistas en donde las mujeres tuvieron una participación importante desde la base del movimiento y como líderes. En la última década se han configurado nuevos espacios para el activismo social en las redes. La llegada del Internet móvil facilitó la conexión masiva de mujeres. Las problemáticas de las mujeres se abrieron a la esfera pública y las redes sociales se emplearon para denunciar la violencia. Los movimientos emergentes de mujeres se orientan hacia la defensa de sus derechos humanos y su desarrollo en la sociedad.

El empoderamiento de las mujeres es el resultado de diversos movimientos en los ámbitos internacional y nacional. Entre las principales exigencias de las mujeres como agentes de cambio se encuentran la justicia, la libertad,

la igualdad y el empoderamiento. Diversas reformas legislativas del marco jurídico mexicano fueron impulsadas por dichos valores, los cuales son congruentes con el modelo de las capacidades del desarrollo humano. Si bien, son diversas las acciones para contrarrestar la discriminación y la violencia contra las mujeres, todavía falta un largo recorrido para alcanzar una mejor distribución del capital económico, social y simbólico. Los adelantos resultan insuficientes ante algunas realidades de las mujeres, sin embargo, la acción individual y colectiva sigue avanzando contra la violencia, la opresión, la dominación y desigualdad entre los seres humanos.

BIBLIOGRAFÍA

- Ackerson, Leland K. y Subramanian, S.V., “Domestic violence and chronic malnutrition among women and children in India”, en *Am J Epidemiol* (15 de mayo de 2008), 167(10). [Consulta: 10 de marzo de 2021]. Disponible en: <https://doi.org/10.1093/aje/kwn049>
- Alvarado, Arturo, “Violencia juvenil y de género entre las juventudes urbanas de América Latina”, en Tinat, Karine y Alvarado, Arturo (coords.), *Sociología y género. Estudios entorno a performances, violencias y temporalidades*, Ciudad de México, El Colegio de México, 2017, pp. 159-202.
- Apatinga, Gervin A. y Tenkorang, Eric. Y., “Determinants of sexual violence against married women: qualitative evidence from Ghana”, en *Journal of the Association for the Treatment of Sexual Abuser* (1 de marzo de 2020), 33(3). [Consulta: 11 de marzo de 2021]. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/1079063220910728>
- Apatinga, Gervin. A., Tenkorang, Eric. Y. y Issahaku, Paul, “Silent and lethal: consequences of sexual violence against married women in Ghana”, en *Journal of Interpersonal Violence* (13 de febrero de 2020). [Consulta: 11 de marzo de 2021]. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/0886260520905552>
- Arendt, Hannah, *La condición humana*. Barcelona, Paidós, 2005.
- Bernal, María José y De Paz, Isaac, “La igualdad y la no discriminación a las mujeres. Aportaciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos”, en Bernal, María José, Covarrubias, Arlette y Camarillo, Laura Alicia (coords.), *Equidad y derechos humanos de las mujeres. Visión crítica en torno a las estrategias nacionales e internacionales*, Metepec, El Colegio Mexiquense, 2019, pp. 15-41.
- Bourdieu, Pierre y Passeron, Jean-Claude, *La reproducción. Elementos para una teoría del sistema de enseñanza* (3ª ed.), Ciudad de México, Fontamara, 1998.
- Bourdieu, Pierre y Wacquant, Loïc J. D., *Respuestas. Por una antropología reflexiva*, México, Grijalbo, 1995.
- Bourdieu, Pierre, *Campo de poder, campo intelectual*, Tucumán, Montessor, 2002.
- Bourdieu, Pierre, *El sentido práctico* (1ª reimp.), México, Siglo XXI, 2013.
- Bourdieu, Pierre, *La distinción. Criterios y bases sociales del gusto*, Madrid, Taurus, 1998.
- Bourdieu, Pierre, *La dominación masculina*, Barcelona, Anagrama, 2000.
- Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, “Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia”, *Diario Oficial de la Federación*, 01 de febrero de 2007. [Consulta: 19 de noviembre de 2020]. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4961209&fecha=01/02/2007
- Castaño, Cecilia, “Revolución tecnológica y acceso de las mujeres al espacio público”, en *Tiempo de Paz*, 2019, 134, pp. 43-51.

- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017. Resultados sobre mujeres, 2019, p. 26. [Consulta: 18 de noviembre de 2020]. Disponible en: <https://www.conapred.org.mx/user-files/files/ENADIS%202017%20electronico.pdf>
- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED). “Estados en los que se cuenta con cláusula antidiscriminatoria constitucional, ley antidiscriminatoria y conducta tipificada en relación a la discriminación”, 2020. [Consulta: 12 de noviembre de 2020]. Disponible en: <http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=505&>
- Cuenca, Cistina, El acoso sexual. Un aspecto olvidado de la violencia de género, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 2017.
- De la Barrera, Luis, La sociedad mexicana y los derechos humanos. Encuesta Nacional de Derechos Humanos, Discriminación y Grupos Vulnerables, Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2015.
- Fondo de Población de las Naciones Unidas, Mi cuerpo me pertenece. Reclamar el derecho a la autonomía y la autodeterminación. New York, Fondo de Población de las Naciones Unidas, 2021.
- Galeana, Patricia y Vargas, Patricia, Géneros asimétricos. Representaciones y percepciones del imaginario colectivo. Encuesta Nacional de Género, Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2015.
- Giraldo, Regina, “Maltrato invisible ¿Un mal contemporáneo?”, en Giraldo, Regina y González, María Isabel (eds.), Violencia familiar (pp. 32-51). Bogotá, 2019, Universidad del Rosario; Heise, Lori. L. “Violence against women: an integrated, ecological framework” (1 de junio de 1998). [Consulta: 11 de marzo de 2021]. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/1077801298004003002>
- Hernández, Roberto, Fernández, Carlos y Baptista, María del Pilar, Metodología de la investigación (6ª ed.), Ciudad de México, McGraw Hill, 2009.
- Herrera, Cristina y Agoff, Carolina, “Entre el *habitus* y la agencia. Reflexiones a partir de la experiencia de mujeres que viven y han vivido violencia de pareja en México”, en Tinat, Karine y Alvarado, Arturo (coords.), Sociología y género. Estudios en torno a performances, violencias y temporalidades, Ciudad de México, El Colegio de México, 2017, pp. 85-117.
- Honorable Congreso de la Unión, Decreto que adiciona y reforma los artículos 4º, 5º, 30 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con la Igualdad Jurídica de la Mujer, Diario Oficial de la Federación, 31 de diciembre de 1974. [Consulta: 15 de noviembre de 2020]. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4737525&fecha=31/12/1974&cod_diario=204144
- Honorable Congreso de la Unión, Decreto que reforma los artículos 34 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación, 17 de octubre de 1953. [Consulta: 15 de noviembre de 2020]. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4633970&fecha=17/10/1953&cod_diario=199329
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), “Una de cada 5 personas de 18 años y más declaró haber sido discriminada en el último año: Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS 2017)”, Comunicado de prensa número 346/18, 2017. [Consulta: 12 de noviembre de 2020]. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/EstSociodemo/ENADIS2017_08.pdf
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía e Instituto Nacional de las Mujeres, Mujeres y hombres en México 2019, Aguascalientes, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2019.

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, Principales resultados, 2017. [Consulta: 10 de octubre de 2020]. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2016/doc/endireh2016_presentacion_ejecutiva.pdf
- Lamas, Marta, *Cuerpo: diferencia sexual y género*, Ciudad de México, Taurus, 2002.
- Lang, Ariel J., Stein, Murray B. y Kennedy, Colleen M., “Adult psychopathology and intimate partner violence among survivors of childhood maltreatment”, *Journal of Interpersonal Violence* (1 de octubre de 2004), *19(10)*. [Consulta: 12 de marzo de 2021]. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/0886260504269090>
- Lozano, Teresa y Méndez, Zúa, “Redes feministas y patriarcado virtual”, en *Tiempo de Paz*, 2019, 134, pp.85-91.
- Mancinas, Sandra Elizabet y Carbajal, Ma. Gloria, “Cambios y permanencias de la violencia familiar en Nuevo León, México”. *Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana*, Ciudad de México, volumen 9, enero-junio 2010, pp. 49-68.
- Mayor, Sunieska y Salazar Carlos Alberto, “La violencia intrafamiliar. Un problema de salud actual”, en *Gaceta Médica Espirituana* (1 de abril de 2019), 21(1). [Consulta: 12 de marzo de 2021]. Disponible en: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1608-89212019000100096&lng=es&nrm=iso&tlng=es
- Melucci, Alberto, *Acción colectiva, vida cotidiana y democracia (1ª reimp)*, Ciudad de México, El Colegio de México, 2002.
- Nussbaum, Martha, *Las mujeres y el desarrollo humano. El enfoque de las capacidades* (ed. digital Apple Books), Barcelona, Herder, 2012.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU), *Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*, 1979. [Consulta: 15 de noviembre de 2020]. Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100039.pdf
- Organización Mundial de la Salud (OMS), 49ª Asamblea Mundial de la Salud, Organización Mundial de la Salud, 1996. [Consulta: 22 de octubre de 2020]. Disponible en: https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/203895/WHA49_1996-REC-1_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Organización Mundial de la Salud (OMS), *Estimaciones mundiales y regionales de la violencia contra la mujer: prevalencia y efectos de la violencia conyugal y de la violencia sexual no conyugal en la salud*, Suiza, Organización Mundial de la Salud, 2013. [Consulta: 22 de octubre de 2020]. Disponible en: http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/85243/WHO_RHR_HRP_13.06_spa.pdf;jsessionid=27B1F15EAB5B53B1467DBF9374D37700?sequence=1
- Organización Mundial de la Salud (OMS), *COVID-19 y violencia contra la mujer. Lo que el sector y el sistema de salud pueden hacer*, (07 de abril, 2020). [Consulta: 12 de mayo de 2021]. Disponible en: https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/52034/OPSNMHMHCovid19200008_spa.pdf?ua=1
- Panda, Pradee y Agarwal, Bina, “Marital violence, human development and Women’s”, en *World Development* (Mayo 2005), *33(5)*. [Consulta: 12 de marzo de 2021]. Disponible en: <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0305750X05000161?via%3Dihub>
- Pool, Michelle Sharon, Otupiri, Easmo, Owusu-Dabo, Ellis, De Jonge, Ank. y Agyemang, Charles, “Physical violence during pregnancy and pregnancy outcomes in Ghana”, en *BMC Pregnancy Childbirth*, (15 de febrero de 2014), *14(71)*. [Consulta: 11 de marzo de 2021]. Disponible en: <https://doi.org/10.1186/1471-2393-14-71>
- Presidencia de la República, “Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006”, *Diario Oficial de la Federación*, 30 de mayo de 2001. [Consulta: 10 de noviembre de 2020]. Disponible en: <https://dof.gob.mx/>

nota_to_imagen_fs.php?codnota=766335&fecha=30/05/2001&cod_diario=29110

- Presidencia de la República, “Decreto Promulgatorio de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará, adoptada en la ciudad de Belém do Pará, Brasil, el nueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro”, Diario Oficial de la Federación, 19 de enero de 1999. [Consulta: 18 de noviembre de 2020]. Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4942730&fecha=19/01/1999&cod_diario=135253
- Puri, Mahesh, Tamang, Jyotsna y Shah, Iqbal, “Suffering in silence: consequences of sexual violence within marriage among young women in Nepal”, en BCM Public Health, (12 de enero de 2011), 11(1). Consulta: 10 de marzo de 2021]. Disponible en: <https://bmcpublihealth.biomedcentral.com/articles/10.1186/1471-2458-11-29>
- Roniger, Luis, Historia mínima de los derechos humanos en América Latina, Ciudad de México, El Colegio de México, 2018.
- Secretaría de Economía, “Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2009”, Diario Oficial de la Federación, 09 de abril de 2009. [Consulta: 19 de noviembre de 2020]. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=5086651&fecha=09/04/2009&cod_diario=219390
- Secretaría de Economía, “Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2012”, Diario Oficial de la Federación, 23 de noviembre de 2012. [Consulta: 19 de noviembre de 2020]. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5279007&fecha=23/11/2012
- Secretaría de Economía, “Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015”, Diario Oficial de la Federación, 19 de octubre de 2015. [Consulta: 19 de noviembre de 2020]. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5411973&fecha=19/10/2015
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), Municipal delitos 2015-2020, 20 de septiembre 2020. [Consulta: 10 de octubre de 2020]. Disponible en: https://drive.google.com/file/d/1lndk4eOz_QzujVSGisAokMnTEmR-OPhb/view
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), Incidencia delictiva del fuero común 2019. Instrumento para el registro, clasificación y reporte de delitos y las víctimas, 20 de septiembre de 2020. [Consulta: 10 de octubre de 2020]. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1UjjJSgJRbQLxYFQ29nJefq45ZHoq3Ug/view>
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), Incidencia delictiva del fuero común 2020. Instrumento para el registro, clasificación y reporte de delitos y las víctimas, 20 de septiembre de 2020. [Consulta: 10 de octubre de 2020]. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1KJEGs1UPHS8DbjdlreSOQjQ4tPU13BuI/view>
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), *Información sobre violencia contra las mujeres. Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 911*, 31 de marzo 2021. [Consulta: 11 de mayo de 2021]. Disponible en: https://drive.google.com/file/d/1IFK_FRGveCmv9eCWSIHJ7s_5u2DHw3N7/view
- Tarrés, María Luisa, “Nuevos nudos y desafíos en las prácticas feministas: los institutos de las mujeres en México”, en Zaremberg, Gisela (coord.), Políticas sociales y género: la institucionalización (1ª ed., 2ª reimp.). Ciudad de México, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, 2007, pp. 69-94.
- Touraine, Alain, *¿Podremos vivir juntos?*, Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica, 1997.

Touraine, Alain, *Crítica de la modernidad*, Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica, 1994.

Touraine, Alain, *Un nuevo paradigma para comprender el mundo de hoy*, Barcelona, Paidós, 2005.